

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

24470 *Anuncio de la Notaría de don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, sobre procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

Don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con despacho profesional en 41001 Sevilla, calle Santos Patronas, 2 y 4, esquina a Reyes Católicos, planta primera,

Hago saber: Que ante mi, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria Expediente provisional número 11/2.011, instado por Unicaja Banco, con fecha 1 de diciembre de 2011, de la siguiente finca:

Urbana.- Numero diecisiete.- Vivienda señalada con la letra A, en planta cuarta del Bloque número siete, situado en la Huerta de San Jacinto en esta capital, hoy Avenida de Pino Montano, Barriada que se denomina de Santos Justa y Rufina. Tiene una superficie útil de cincuenta y un metros, treinta y seis decímetros cuadrados, y construida de sesenta metros, setenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda, por la derecha de su entrada con el bloque número ocho, por la izquierda, con el piso letra D de la misma planta, y por el fondo, con paso de peatones. Su cuota de participación es de cinco enteros por ciento (5,00%).

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad número quince de los de Sevilla, al folio 94, tomo 1.633, libro 1.632, finca 30.232, inscripción 5.^a

Se señala la subasta para el día 21 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas.

El tipo para la subasta es de ciento cuarenta y ocho mil setecientos treinta y ocho euros con siete céntimos (148.738,07 €).

La subasta se celebrará en la Notaría y se someterá a lo previsto en los apartados siguientes:

1. La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

2. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

4. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

6. Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n. del Reglamento Hipotecario.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Los postores deberían consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente.

Sevilla, 4 de julio de 2012.- Notario.

ID: A120050971-1